Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué - Tolima, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación	:	73001-40-03-001-2023-00183-00
Clase de proceso	:	Despacho comisorio Juzgado Tercero Civil Municipal de El Espinal.
Demandante	:	Yimmy Ricardo Gómez Osorio, cesionario Ricardo Andrés Suarez Guzmán.
Demandado	:	María Alejandra Polania Reinoso.

Por considerarse procedente la comisión ordenada por la justicia de origen, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE para el día **7 de septiembre de 2023 a las 09:00 a.m.**, llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-47579**, ubicado en la ciudad de Ibagué – Tolima, al rematante Diego Andrés Suarez Guzmán.

SEGUNDO: OFÍCIESE al **Juzgado Tercero Civil Municipal de El Espinal – Tolima** para que:

- Indique a esta justicia si el inmueble objeto de entrega se encuentra secuestrado. Lo anterior, para los efectos establecidos en el numeral 4 del artículo 308 del C.G.P.
- Disponga enviar copia de la providencia que aprobó el remate.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

JMAC